

3.1. MEJORA DE PASTIZALES CON INTRODUCCIÓN DE ESPECIES PRATENSES DE SECANO (LABOREO + SEMILLA + FERTILIZACIÓN FOSFÓRICA)

Valoración: máximo de 220 €/ha, máximo 50 ha

Plazo de ejecución y justificación: desde la fecha de la Resolución hasta 15 de noviembre de 2014.

Anualidad: 2014

Descripción:

Consistirá en la siembra de trébol subterráneo (*Trifolium subterraneum*) mezclado con otras semillas adaptadas a Extremadura. No se podrán emplear especies pratenses de origen externo a la Península Ibérica y que no sean propias de esta Comunidad Autónoma.

Las especies recomendadas para realizar una mezcla de semillas (40 kg/ha) son las siguientes: *Trifolium subterraneum*, *Trifolium glomeratum*, *Trifolium cherleri*, *Trifolium striatum*, *Trifolium hirtum*, *Trifolium resupinatum*, *Trifolium michelianum*, *Trifolium vesiculosum*, *Trifolium glanduliferum*, *Trifolium incarantum*, *Poa bulbosa*, *Ornithopus compressus*, *Medicago sp* (*Medicago polymorpha*), *Biserrula pellecinus*, *Lolium sp* y *Festuca sp*.

Se recomienda la siguiente mezcla (%) de especies: *Trifolium subterraneum*: 40%, *Trifolium striatum*: 15% y *Biserrula pellecinus*: 10%.

No se podrán utilizar especies del género *Lupinus* (altramuces, tremosilla,..).

Labores

Se realizará previamente un pase con tractor agrícola con rastrillo para un laboreo somero del terreno.

Fertilización

Antes de realizar la siembra se aplicara superfosfato de cal o roca fosfórica, con una dosis máxima recomendada de hasta 36 UF de fósforo/ha durante el primer año y 18 UF durante los siguientes. En cualquiera de los casos se adecuarán las dosis a las características del suelo.

Siembra

La siembra se realizará preferentemente en la primera quincena de octubre. La labor deberá conseguir que la semilla quede enterrada a una profundidad comprendida entre 0,5 cm y 2 cm. Se recomiendan dosis de 40 kgs de semilla por hectárea.

Ganadería

Durante el primer año la hoja de siembra no podrá ser aprovechada por el ganado hasta el mes de junio, debiendo permanecer desde su siembra acotada al pastoreo, por lo que si existe ganado o caza mayor deberá presentar cerramiento en todo su perímetro para evitar la entrada de herbívoros. En caso contrario, deberá instalarse un pastor eléctrico que garantice su viabilidad de la siembra y que podrá ser subvencionable de acuerdo a las medidas 12.6 y 12.9.

No obstante, antes de la floración primaveral de las plantas se podrá permitir un aprovechamiento moderado con el ganado para favorecer la producción de semillas. En

periodo de floración y cuajado de frutos (semillas) se evitará el pastoreo para lograr un agostadero de calidad y con alta producción de semillas.

Esta actuación y la 3.2 no podrán ser solicitadas en la misma ubicación, por estar contemplada la fertilización dentro de la mejora de pastizales.

Medidas complementarias:

- Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; D.O.E. nº 30, de trece de marzo de 2001) que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Medio Ambiente (Agentes del Medio Natural, y/o técnicos de este Servicio), previa comunicación de tal circunstancia.
- Se informará del contenido de este informe a los operarios que realicen las actividades. Así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Se prohíbe arrojar, depositar, enterrar o incinerar basuras, escombros o residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza en las zonas de actuación.
- Al finalizar los trabajos se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de restos contaminantes y/o impactantes generados.

Métodos de control:

ANTES DE LA EJECUCIÓN de los distintos trabajos, es obligatorio COMUNICAR al órgano competente el INICIO DE TODOS LOS TRABAJOS para comprobar in situ la correcta aplicación de esta medida. El comunicado de inicio de las actuaciones subvencionadas se podrá cumplimentar a través de internet, en [Http://agralia.juntaex.es](http://agralia.juntaex.es), mediante la iniciativa ARADO, conforme al modelo del anexo VIII de la orden de convocatoria.

Una vez impreso, se enviará dicha comunicación vía fax (924 00 33 56) o correo electrónico (ayudas.ads@gobex.es).

El incumplimiento de este punto supone una reducción del 5% sobre la ayuda concedida.